



CONSEJO SUPERIOR
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 10

FECHA: Bogotá D. C., 13 de mayo de 2010

HORA: Desde las 11:15 horas hasta las 14:40 horas

LUGAR: Sala de Consejos, Universidad Pedagógica Nacional

ASISTENTES **Mónica López Castro**, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, Presidenta del Consejo
Marina Camargo Abello, Delegada del Presidente de la República
Francisco Cajiao Restrepo, Representante de los ex Rectores de Universidad Pública
Álvaro Díaz Garavito, Delegado del Gobernador de Cundinamarca
Luis Fernando Rodríguez Naranjo, Representante del Sector Productivo
José Alfonso Martín Reyes, Representante de las Directivas Académicas
Pedro Nel González Robayo, Representante Principal de los Egresados
Alejandro Álvarez Gallego, Representante Principal de los Profesores
Diney York Montoya Gómez, Representante Principal de los estudiantes

INVITADOS **Rosalba Pulido de Castellanos**, Vicerrectora Académica
Fidel Antonio Cárdenas Salgado, Vicerrector de Gestión Universitaria
María Estela Corrales Sánchez, Vicerrectora Administrativa y Financiera
Sergio Pinillos Cabrales, Jefe de la Oficina Jurídica

AUSENTE **Margie Nohemy Jessup Cáceres**, Rectora

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Consideración del orden del día
3. Consideración y aprobación proyectos de Acuerdo:
 - 3.1. *Por el cual se establece el reglamento para designar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional*
 - 3.2. *Por el cual se fija el calendario para designar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2010 – 2014*
4. Presentación informe económico de posgrados

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verifica el *quórum* reglamentario para dar inicio a la sesión.

2. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el Orden del Día sin ninguna modificación.

De conformidad con la Resolución 3671 del 12 de mayo de 2010, la Ministra de Educación Nacional delegó a la doctora Mónica López Castro, Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, como Presidenta del Consejo Superior para la presente sesión

X
07

La doctora **María del Pilar Páez**, informa que la señora Rectora, doctora Margie Jessup Cáceres, no se encuentra presente en esta sesión, por cuanto está atendiendo un problema de seguridad en la Universidad, con algunas organizaciones externas.

El doctor **José Alfonso Martín**, respecto a los comunicados que el doctor Alejandro Álvarez envía a los correos electrónicos de múltiples miembros de la comunidad académica, le solicita de manera cordial atenerse a lo que se ha tratado en el Consejo Superior respecto a la confidencialidad de los temas que se consideran y abstenerse de descalificarlo como representante de las Directivas Académicas, de hacer calificativos que no concuerdan con la realidad o el citar fuera de contexto intervenciones o apreciaciones que se hagan referentes a temas específicos, puesto que eso tiene unas consecuencias que van en su perjuicio, inclusive lo relaciona con la presencia de encapuchados en la sede Valmaría en dos noches pasadas, donde han hecho pronunciamientos en su contra.

La doctora **Marina Camargo**, expresa su acuerdo con lo mencionado por el doctor Martín y le solicita al doctor Álvarez realizar una reflexión en torno a las consecuencias que pueden generar esos comunicados, puesto que al utilizar un tono de descontextualización y juicio poco documentado, esto podría hacer daño al Consejo Superior, a la comunidad universitaria y afectar el ambiente de la Universidad.

El doctor **Alejandro Álvarez**, pregunta si jurídicamente existe algún impedimento para realizar la convocatoria de designación de Rector 2010 - 2014, aun cuando la Rectora fue designada en interinidad en aplicación del artículo 21° del Acuerdo 035 de 2005 – Estatuto General, el cual fue modificado por el Consejo Superior el pasado 06 de mayo.

La doctora **Mónica López**, comenta que el equipo de la Universidad efectuó la revisión jurídica respectiva y en ese sentido no se encontró ningún vicio, ni observación.

El doctor **Sergio Pinillos**, explica que para el cargo de Rector, la doctora Margie fue designada en interinidad dada la ausencia definitiva del doctor Ibarra y no se adelantó el proceso establecido por el Estatuto General para elegir al Rector titular; en este caso, se debe tener en cuenta que los periodos electorales son reforzados cuando se surten cabalmente los procedimientos establecidos; por esta razón, cuando se declaró la nulidad del Acuerdo 08 del 2001 y el Rector había sido nombrado conforme al procedimiento para la designación del Rector titular definido en ese Estatuto, él continuó hasta culminar su periodo y partiendo de ese concepto, si el Consejo Superior tuvo a bien cambiar el período para el cual es designado el reemplazo del Rector en su ausencia definitiva, se puede proceder en este momento a realizar la convocatoria para la nueva designación y la Rectora interina debe continuar en el cargo hasta tanto se designe el Rector titular.

El doctor **Francisco Cajiao**, aunque coincide con el criterio jurídico, sugiere en aras de prevenir, una vez determinada la fecha de posesión del nuevo rector, que la Rectora pase una renuncia irrevocable a partir de esa fecha, con lo cual quedaría vacante el cargo.

3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO

3.1. Por el cual se establece el Reglamento para designar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional

El doctor **Pedro Nel González**, teniendo en cuenta los actos de violencia que han acaecido en la Universidad últimamente y en aras de blindar que el próximo Rector cuente con las debidas facultades de gobernabilidad, propone que se respete el Acuerdo anterior y que no se efectúen cambios fundamentales

La doctora **María del Pilar**, señala que sobre la base de la norma que rigió el proceso para el periodo 2006-2010 y de conformidad con la solicitud del Consejo, se elaboraron dos proyectos de Acuerdo, uno que define el reglamento del proceso de designación del Rector y el segundo que establece el calendario para éste. Así mismo, se incorporaron las observaciones hechas por los consejeros y algunos de los ajustes propuestos por el doctor González, mediante oficio remitido en la fecha a la Secretaría General.



El doctor **Luis Fernando Rodríguez**, plantea tres observaciones: 1) Se debe enfatizar en que es el Consejo Superior el que designa al Rector. 2) Se debe dar total claridad frente al hecho de que la consulta no tiene poder decisorio y en ese sentido, considera que sería prudente evitar asignar porcentajes, para no crear falsas expectativas respecto a los resultados de dicho proceso y puntualizar que la comunidad universitaria expresará su opinión, no un respaldo. 3) Agregar que el voto en blanco no invalida el proceso de designación. La doctora **Mónica**, coincide con el doctor Rodríguez en relación con la consulta, por cuanto ésta no es decisoria, solamente refleja una tendencia.

*El representante **Diney York Montoya** ingresa a la sesión siendo las 11:32 horas*

El doctor **Martín**, encuentra que el hecho de convocar a alrededor de 10 mil estudiantes a participar en la consulta, aunque su opinión no es decisoria, podría generar inconvenientes si en un momento dado ésta llegara a discordar de la decisión que tome el Consejo Superior y por ende se debe manejar el tema con cautela. Al respecto, la doctora **Mónica**, insiste en la necesidad de dar claridad a la comunidad, en el sentido de indicarles que es una consulta y no una elección.

El doctor **Álvarez**, comenta que aun cuando la Ley 30 estipula que el Consejo Superior es quien designa el Rector, este órgano tiene autonomía para definir a través de qué mecanismos puede hacerlo y en ese aspecto, dado que en este momento no se cuenta con el tiempo, sería interesante plantear para una próxima oportunidad como alternativa, el que la comunidad universitaria pueda tener un nivel de incidencia importante en la decisión de designación de Rector, a partir del establecimiento de unos principios institucionales, donde la comunidad juegue un papel importante en el ejercicio de la autonomía para fomentar un gobierno participativo. Adicionalmente, manifiesta su acuerdo frente a la propuesta de reglamento del proceso con las siguientes observaciones: 1) Se debe realizar la consulta a todos los estudiantes y profesores. 2) Eliminar el criterio de asignar porcentajes. 3) Incluir a los funcionarios administrativos de la Universidad y a los egresados.

La doctora **Marina**, insiste en la importancia de tener claridad en las reglas y procedimientos establecidos, porque es lo que da transparencia a la toma de decisión.

El doctor **Martín**, solicita analizar la propuesta de hacer una consulta tan amplia como se propone, porque estos grupos tienen representantes en el Consejo Superior y esa es la razón que le asiste a la ley para decir que son los representantes de cada estamento en este órgano colegiado los que votan; respecto, a los funcionarios de otro carácter, considera que no tienen derecho al voto porque al ser nombrados por el Rector tienen una relación laboral.

El doctor **Cajiao**, considera importante afianzar la credibilidad en la Institución, desde el Consejo Superior, desde el estamento docente y desde el estamento estudiantil, porque hay que partir de la base de que los que desean desestabilizar la Universidad son un grupo minoritario y que el tema de los capuchos se resuelve fortaleciendo los mecanismos de participación, específicamente en este proceso de designación.

La doctora **Mónica**, enfatiza en la importancia de prestar especial atención a la claridad que se dé a través de todas las formas comunicativas, en cuanto a que el proceso es una designación, no una elección; así mismo, la comunidad debe saber que al Consejo Superior le interesa la consulta, como un elemento más a tener en cuenta en su decisión.

El doctor **Rodríguez**, teniendo en cuenta que la consulta se realizará de manera electrónica a través de un vínculo de la página web de la Universidad, propone fraccionar los resultados por estamentos, en aras de contar con una visualización más amplia que aporte mayores elementos al proceso.

A continuación, se relacionan cada uno de los artículos del proyecto de Acuerdo a estudiar con su respectiva decisión:

ARTÍCULO 1º. No se modifica

ARTÍCULO 2º. Calendario. No se modifica.

A 1

ARTÍCULO 3º. Convocatoria. Se incorpora la modificación sugerida en el sentido de eliminar "...se efectuará dentro de los noventa (90) días anteriores a la terminación del periodo rectoral;". El texto del artículo queda así:

"La convocatoria será abierta y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de la Universidad, indicando los requisitos, el plazo y el lugar de inscripción"

ARTÍCULO 4º. Consulta a la comunidad académica. Se realizan las siguientes modificaciones: cambio en el término comunidad académica por comunidad universitaria en todo el texto del Acuerdo; para el artículo específico se define su conformación, de la cual también se hace precisión en el párrafo 1 y se ajusta el texto respecto al respaldo que expresan por un aspirante al cargo de rector. Así mismo, en el párrafo 2 se elimina la palabra "Aunque". El texto queda así:

"CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Consulta tiene como propósito que los miembros de la comunidad universitaria expresen su preferencia frente a uno de los aspirantes Se tendrán en cuenta como miembros de esta comunidad:

- 1. Los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional*
- 2. Los profesores catedráticos y ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional*
- 3. Los profesores del Instituto Pedagógico Nacional*
- 4. Los representantes de los egresados ante los cuerpos colegiados de la Universidad Pedagógica Nacional*
- 5. Los estudiantes de pregrado debidamente matriculados*
- 6. Los estudiantes de posgrado debidamente matriculados*
- 7. Los funcionarios administrativos de planta y provisionales de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional*

***Parágrafo 1.** El calendario indicará la fecha de corte para establecer la vinculación de los docentes, estudiantes, representantes de los egresados y funcionarios administrativos que participarán en la Consulta.*

***Parágrafo 2.** La Consulta no determina al aspirante que será designado como rector, el resultado será sólo un elemento que el Consejo Superior considerará para la designación "*

ARTÍCULO 5º. Procedimiento.

1. Inscripción. No se modifica.

2. Documentos a presentar como requisito de inscripción.

2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6. No se modifican.

2.7. Se traslada el segundo párrafo al final del numeral 2. El texto queda así:

"Certificaciones de experiencia administrativa, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces, en la respectiva entidad donde prestó sus servicios."

2.8. No se modifica.

2.9. Se adiciona este numeral. El texto queda así:

"Carta dirigida al Consejo Superior en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.

Cuando un aspirante sea o haya sido docente, administrativo o egresado de la Universidad Pedagógica Nacional, para la acreditación de títulos y de experiencia académica y administrativa, podrá acudir a los archivos de la Institución, siempre y cuando él así lo solicite.”

3. Verificación de requisitos y documentación. No se modifica.

4. Publicación de inscritos y entrega de documentación al Consejo Superior. No se modifica.

5. Estudio y evaluación de la documentación. Se establece un periodo no mayor a quince días para que el Consejo Superior estudie y evalúe la documentación aportada y se adiciona un párrafo donde se hace alusión a que si el Consejo Superior considera necesario podrá convocar a inscripciones adicionales. El texto queda así:

“En un periodo no mayor a quince (15) días, el Consejo Superior estudiará y evaluará la documentación aportada por los aspirantes que cumplieron los requisitos, con el propósito de definir la lista hasta de cinco (5) aspirantes que irá a Consulta con la comunidad universitaria.

Si se considera pertinente el Consejo Superior podrá establecer mecanismos tales como entrevistas y solicitud de documentación complementaria o de referencias, entre otros.

En caso de que el Consejo Superior lo considere necesario, podrá convocar a inscripciones adicionales, en cuyo caso modificará el calendario de designación.”

6. Publicación de la lista de aspirantes para Consulta. Se modifica el término “comunidad académica”. El texto queda así:

“La Secretaría General dará a conocer públicamente la lista de los aspirantes que irán a Consulta de la comunidad universitaria, a más tardar el día siguiente a que el Consejo Superior la defina.”

7. Entrega de propuestas de los aspirantes. Se modifica lo expresado como “podrá solicitar” por “solicitará”. El texto queda así:

“Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la lista que irá a Consulta, los aspirantes seleccionados deberán presentar una propuesta escrita en máximo cinco (5) hojas tamaño carta, en la que expresen su reflexión, directrices y líneas de acción acerca de la orientación de la Universidad Pedagógica Nacional. El Consejo Superior solicitará la sustentación de las propuestas.”

8. Presentación de los aspirantes ante la Comunidad Universitaria.

8.1. No se modifica.

8.2. Se elimina por estar incluido en el numeral 8.1.

8.3. Se puntualiza que el panel podrá ser grabado y publicado en la página web de la Universidad. Se eliminan los dos últimos párrafos referentes a la publicidad. El texto queda así:

“Se efectuará un panel en el que podrán participar los aspirantes; este encuentro le permitirá a la comunidad universitaria conocer las hojas de vida y las propuestas de los participantes, será coordinado por la Vicerrectoría Académica y se efectuará en una sola jornada. El panel podrá ser grabado y publicado en la página web de la Universidad.”

9. Proceso de consulta. Se cambian los términos “comunidad académica” y “respaldo por uno de los aspirantes”. Adicionalmente, se incluye en el último párrafo el voto en blanco y se enfatiza que la designación del rector corresponde de manera exclusiva al Consejo Superior. El texto queda así:

“La Consulta se hará a través de la página web de la Universidad, en la cual se habilitará un vínculo para que los integrantes de la comunidad universitaria definida en el artículo 4° del presente Acuerdo, expresen su preferencia frente a uno de los aspirantes.”

AB

La División de Gestión de Sistemas de Información será la responsable del proceso de Consulta, el cual permitirá identificar con claridad en condiciones de igualdad a todos los aspirantes, garantizará que en ningún caso una persona pueda participar en más de una oportunidad y una vez concluida la Consulta, en presencia del jefe de la Oficina de Control Interno, entregará los resultados al Secretario General para consolidarlos en el Acta de Resultados de la Consulta. La Secretaría General junto con la División de Gestión de Sistemas de Información, elaborarán el respectivo instructivo

La baja participación de los miembros de la comunidad universitaria, el no pronunciamiento de algún estamento, el voto en blanco o la perturbación de la Consulta, no interrumpirá el proceso de la designación del rector que corresponde de manera exclusiva a la competencia del Consejo Superior.

10. Envío de clave para participar en la consulta. Se modifica el término “comunidad académica”. El texto queda así:

“Los miembros de la comunidad universitaria definida en el artículo 4º del presente Acuerdo, recibirán a través del correo electrónico institucional, una clave que necesariamente deberán cambiar para participar en la Consulta. Esta clave será imposible de recuperar en caso de pérdida u olvido.

Dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la clave, se recibirán en el correo electrónico de la Secretaría General, las reclamaciones de los miembros de la comunidad universitaria que consideran están habilitados para participar en la Consulta y no recibieron clave.”

11. Publicación del Acta de Resultados de la Consulta. No se modifica

12. Designación del Rector. Se modifica lo referente a la votación. El texto queda así:

“El Consejo Superior en sesión extraordinaria y con un único tema, designará al Rector con el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión, que constituye quórum decisorio.

En caso de que en la votación un aspirante no obtenga los votos necesarios, se procederá a elecciones sucesivas hasta que un aspirante obtenga los votos requeridos.”

13. Posesión del Rector. No se modifica.

El doctor **Cajiao**, solicita que el texto ajustado sea sometido nuevamente a una revisión detallada de la incorporación de los ajustes mencionados y también de la parte jurídica

El Consejo Superior aprueba el Reglamento para designar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con las anteriores modificaciones. Para el efecto se expide el Acuerdo 012 de 2010.

3.2. Por el cual se fija el calendario para designar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Periodo 2010 – 2014

El Consejo Superior aprueba el calendario para designar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20º del Acuerdo 035 de 2005 y en el Acuerdo 012 de 2010, para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2014, expidiendo el Acuerdo 013 de 2010, así:

K 01

Nº	Etapa	Fecha
1	Publicación de convocatoria en diario de amplia circulación nacional y en la página web de la Universidad	16 de mayo de 2010
2	Inscripciones de aspirantes	18 al 21 de mayo
3	Verificación de la documentación	24 al 27 de mayo
4	Publicación lista de aspirantes que cumplieron requisitos	28 de mayo
5	Envío de documentación al Consejo Superior	28 de mayo
6	Estudio y evaluación de la documentación	28 de mayo al 09 de junio
7	Reclamo de no incluidos en la lista de aspirantes que cumplieron requisitos	31 de mayo al 02 de junio
8	Respuesta a reclamaciones de aspirantes	03 y 04 de junio
9	Publicación nueva lista de aspirantes con requisitos	04 de junio
10	Envío de clave a la comunidad universitaria definida en el Artículo 4º del Acuerdo 12 de 2010	01 de junio
11	Reclamaciones por no envío de clave	02 al 04 de junio
12	Respuesta a reclamaciones por no envío de clave	08 al 09 de junio
13	Definición lista de aspirantes que irán a consulta con la comunidad universitaria	09 de junio
14	Publicación lista de aspirantes a consulta	09 de junio
15	Entrega de propuestas de aspirantes a la Secretaría General	11 de junio
16	Envío de la propuesta del aspirante al Consejo Superior	11 de junio
17	Socialización de las propuestas y resúmenes de hojas de vida	11 al 16 de junio
18	Panel con los aspirantes seleccionados para la consulta	15 de junio
19	Consulta a la comunidad universitaria	16 de junio
20	Envío del resultado de la Consulta al Consejo Superior y publicación en la página web de la Universidad	17 de junio
21	Designación del rector	25 de junio
22	Posesión del rector	01 de julio

4. PRESENTACIÓN INFORME ECONÓMICO DE POSGRADOS ¹

El doctor **Cajiao**, indica que a partir del informe presentado en la sesión del pasado 23 de abril, surgió inquietud respecto a qué tan sostenibles en términos económicos eran los posgrados y cuántos programas se encuentran en punto de equilibrio.

La doctora **Rosalba**, realiza una exposición a partir del análisis económico detallado de los costos por programas que se efectuó, el cual identifica varios elementos que influyen en el comportamiento que han venido presentando los posgrados, datos reflejados en la presentación y el informe anexos al Acta.

El doctor **Álvarez**, dado que en el informe anterior mostraba que el 50% de los estudiantes de posgrados pagan el valor equivalente a un (1) SMMLV, pregunta si esto ya se solucionó y cuál es la normatividad o cuáles los incentivos que generan ese desfase, porque es necesario revisarlos y ajustarlos con prioridad.

La doctora **Rosalba**, indica que es necesario realizar ajustes a la normatividad vigente, porque aun cuando varios Acuerdos fueron derogados con la creación del Sistema de Formación Avanzada – SIFA, este Acuerdo no tiene regulados los valores de derecho de matrícula y por lo tanto se continúa aplicando la reglamentación que al respecto aún existe.

El doctor **Álvarez**, solicita que se elabore una lista de esa normatividad que debe ser actualizada o ajustada y a su vez planteen las respectivas propuestas de modificación.

El doctor **Cajiao**, considera importante dar prelación a la modificación de la normatividad y luego si mediante una proyección económica de gastos, visualizar cuál sería el impacto real en el presupuesto de la

¹ El informe y la presentación se anexan al Acta,

Universidad y cuánto tiempo tendría que transcurrir para lograr un punto de equilibrio, sobre la base de que no se pueden eliminar los beneficios ya adquiridos por los estudiantes

El doctor **Rodríguez**, observa que en la aprobación por parte del Consejo de los diferentes programas de posgrado, siempre se han presentado tres elementos en términos financieros: 1) Que la proyección financiera del programa sea autosostenible. 2) Que el Consejo Superior aprobaba en el entendido que debía existir un punto mínimo de arranque. Y, 3) Se dio la instrucción de detener el desarrollo de los mismos en el caso que mostraran un comportamiento deficitario, no obstante, lo anterior no se ha cumplido. Por otra parte, manifiesta su preocupación frente a los planteamientos de solución versus los resultados, por cuanto se enumeran diversas medidas de corrección y mejoramiento, entre estas, el SIFA, actualizar la normatividad vigente, viabilizar la segunda opción de inscripción, incrementar el número de graduados y divulgación de la oferta de los programas de posgrado; sin embargo, la proyección refleja hasta el año 2016 pérdidas por alrededor de \$20.000 millones, entre la Maestría en Educación con \$11.069 millones y el Doctorado con aproximadamente \$9.000 millones

El doctor **Álvarez** pregunta, por qué en el cálculo de ingresos por aumento de matrícula para el primer y segundo año, solamente el 60% de los matriculados pagan el total de la matrícula y únicamente disminuye en un 10% cada año.

El doctor **Limas**, explica que este comportamiento se debe a que las modificaciones a los derechos adquiridos por los estudiantes que actualmente están matriculados se deben realizar gradualmente, logrando dar estabilidad a los programas hacia el 2012 con un pago del 80% de la matrícula y aclara que para los que ingresan sí les corresponde pagar el 100%.

La doctora **Rosalba**, enfatiza que se está planteando una alternativa de solución, en el entendido que se debe continuar analizando la situación para proponer varios escenarios a partir de los cuales el Consejo Superior pueda tomar una decisión sobre la opción más viable que permita revertir esa tendencia y lograr una estabilidad de los programas

El doctor **Cajiao**, considera que el aumentar estudiantes no soluciona el problema, porque los posgrados no tienen productividad de escalas y por ende se deben buscar otras opciones como cobrar el valor real del posgrado, pero buscando diferentes mecanismos de financiación como fondos de créditos, el Ictex y fondos de estímulo, porque cuando se tiene un presupuesto limitado no se pueden recortar recursos al pregrado que son quienes necesitan una mejor formación; por lo anterior, opina que se debe dar un tiempo prudente para realizar un análisis crítico y detallado, que permita determinar los cálculos adecuados para que efectivamente se establezcan y progresen los programas y aun cuando no se pueden cerrar los posgrados, encuentra pertinente no abrir ningún curso hasta tanto no se dé el estudio y se tome una decisión al respecto.

La doctora **Rosalba**, comenta que actualmente las inscripciones están abiertas y la Universidad se encuentra en proceso de renovación de acreditación de sus programas, por lo tanto, se debe evaluar la implementación del Sistema de Formación Avanzada, que permitiría reducir el tiempo de duración de estudios, un aumento de cobertura que permita lograr un punto de equilibrio y además buscar cofinanciamientos, créditos libres y que el estudiante que cumpla las condiciones pueda homologar materias y movilizarse dentro del sistema.

El doctor **Rodríguez**, señala que no se están cuestionando los programas en términos académicos, sino que es necesario prestar atención a la parte financiera, por este motivo, aun cuando las inscripciones se encuentren abiertas, no se deben abrir primeros semestres para estos programas si no cuentan con la demanda mínima determinada en el estudio de factibilidad.

El doctor **Limas**, explica que la proyección plantea diversas alternativas, entre las cuales se encuentran: 1) No ampliar cobertura, sino garantizar que los programas se inicien con el mínimo requerido, permitiendo disminuir la brecha del porcentaje que está financiando la Universidad. 2) Viabilizar una segunda opción de inscripción en un programa de menor demanda, teniendo en cuenta que existen programas en los que la demanda es muy alta y no se logra atender en su totalidad. 3) Incrementar el número de graduados, porque

actualmente existe un alto porcentaje de estudiantes que están desarrollando su tesis, lo que eleva costos por concepto de asesores de tesis y sumado a esto, durante este periodo sólo un 20% cancela un (1) SMMLV, de conformidad con la normatividad actual, por lo tanto, se debe contemplar la posibilidad de empezar a cobrar el 50%, para incrementar el promedio de \$170 000 a \$1.250 000 por persona.

El doctor **Rodríguez**, de conformidad con la propuesta, encuentra que aunque se implementen estas estrategias, las condiciones no muestran un panorama favorable.

La doctora **Mónica**, observa que con las proyecciones presentadas los programas son inviables, en consecuencia, lo más recomendable es modificar la normatividad que está afectando directamente los costos, con el fin de que las cohortes que inicien se deban atener a los nuevos parámetros que se establezcan y que bajo esas condiciones se busquen estrategias que permitan obtener mayor cobertura, mayor eficiencia de cada programa, para que sean viables y generen beneficio a los estudiantes pero de igual forma para la Universidad,

El doctor **Álvarez**, señala que esta situación está poniendo en evidencia lo estructural del problema financiero de la Universidad, generado por un crecimiento sin planificación, sin previsión, que no contempló la verdadera capacidad de ingresos de la Universidad; por lo tanto, con la debida responsabilidad académica, se deben tomar medidas drásticas de solución y corregir ese rumbo, puesto que se está afectando el prestigio de la Universidad, de su sostenibilidad y proyección académica. Y en ese mismo sentido, los posgrados deben reducirse a su justa proporción, porque son costosos en términos de acompañamientos de tesis, horas de cátedra, investigación y publicaciones y además, se deben buscar todas las alternativas posibles para resolver el problema de los ingresos, del presupuesto público y de esta forma lograr a futuro la consecución de suficientes recursos que permitan ofrecer los programas de posgrado que la Universidad merece, porque este escenario que se plantea no soluciona el problema, puesto que refleja un 30% de déficit para el año 2016. Así mismo, precisa que en el Consejo Académico se debe dar un estudio de la parte financiera en su conjunto, en lo que concierne a pregrado, dado que continúa con el mismo ritmo de crecimiento, lo que repercute directamente en términos académicos y de calidad; también, en la parte administrativa, porque se encuentran inversiones y gastos en rubros que se pueden obviar.

El doctor **Martín**, expresa que desde el punto de vista financiero es claro que el problema es delicado y por ende se deben reducir los costos y contemplar diferentes posibilidades para resolverlo, incluso plantear otras opciones que permitan generar mayores recursos, porque la solución no se puede dar únicamente por la vía del recorte de los gastos o tomar medidas extremas como detener los posgrados, pues esto debilitaría a la Universidad y pondría en riesgo su existencia, dado que estos son la esencia de la investigación, de la producción de conocimiento, son los que le dan vida a la academia y jalonan el pregrado.

El doctor **Cajiao**, resalta el esfuerzo y dedicación que la administración ha demostrado en la realización concienzuda de este informe y solicita que se continúen analizando y contemplando otras alternativas de solución, para que en una próxima consideración del tema se cuente con mayores elementos de juicio.

El doctor **Fidel Cárdenas**, menciona que la Universidad aunque no tiene una trayectoria muy larga en la formación avanzada, cuenta con un prestigio basado en sus resultados, ya que en menos de una década ha sido líder en la formación de doctores, siendo la primera en el país que otorgó el título a 10 doctores en Educación y que está próxima a graduar 93 personas más en doctorado, respondiendo a la demanda de la sociedad y de la Nación; por lo tanto, invita a contemplar la oportunidad de implementar el Sistema de Formación Avanzada – SIFA, que entre otros beneficios, permite la movilidad y agrupación de estudiantes de distintos programas, en aras de garantizar mayor rentabilidad y también contempla la posibilidad de que los estudiantes realicen sus estudios en tiempo parcial, tiempo completo y medio tiempo.

El doctor **Cajiao**, enfatiza en que no se está cuestionado el tema académico, porque se tiene claridad respecto a la importancia de los posgrados para la Universidad, sino que dado el comportamiento que han presentado, se hace necesario dar prelación y atención a la parte financiera para dar solución a los inconvenientes presentados.

[Handwritten signature and initials]

La doctora **Mónica**, manifiesta su acuerdo con el doctor Cajiao, puesto que no cabe duda del reconocimiento y aporte académico que los posgrados tienen para la Universidad, pero necesariamente deben contar con un esquema financiero óptimo para que puedan seguir desarrollándose y en ese sentido se dará un tiempo prudente para que la administración amplíe el estudio planteando diversos esquemas y alternativas que brinden al Consejo un amplio panorama de opciones y sobre esa base determinar cuál es el más viable para la Institución.

El doctor **Rodríguez**, plantea mantener las inscripciones abiertas, pero no dar inicio a ningún programa, hasta tanto se haga el debido análisis del tema y se tome una determinación al respecto, toda vez que la demanda que se genere de cada uno de los programas en esas inscripciones, podría aportar elementos al análisis financiero, permitiendo definir si es viable su apertura o no. Adicionalmente, en su calidad de miembro de la Comisión Presupuestal y Financiera, manifiesta su interés en apoyar este proceso.

El doctor **Limas**, precisa que del total de los gastos de la Universidad, solamente el 8% corresponde a posgrado y con la implementación de esta propuesta se estaría garantizando que no se va a incrementar el presupuesto, sino que se daría un cambio al esquema de financiación, disminuyendo los recursos financiados por la Universidad de \$4.300 millones a \$1.500 millones entre los años 2014 y 2016, lo que correspondería sólo a un 2% del total del presupuesto.

El doctor **Cajiao**, apoya la propuesta del doctor Rodríguez y recalca que es un problema estructural que no debe ser visualizado de manera global al compararlo con el total del presupuesto, porque independientemente del porcentaje, está repercutiendo financieramente en la Universidad.

La doctora **Rosalba**, manifiesta que en atención a las apreciaciones y observaciones se efectuará la respectiva complementación al estudio presentado, lo cual en primera instancia deberá ser considerado por el Consejo Académico y luego será remitido al Consejo Superior; así mismo, agradece a los consejeros su interés y disponibilidad por dar atención a este tema.

La doctora **Mónica**, insiste en la importancia de determinar cuáles son las normas que requieren modificaciones y sobre esta base plantear las diferentes alternativas de solución. Para concluir, considera importante que en un próximo momento se dé atención a la gestión general de la administración de la Universidad, en aras de examinar los esquemas de manejo administrativo y financiero que se están aplicando.

El doctor **Rodríguez**, expresa su reconocimiento a la gestión realizada por los vicerrectores, porque aun cuando llevan un corto tiempo, se han visto buenos resultados.

La reunión culmina a las 14:40 horas.


MONICA LÓPEZ CASTRO
Presidenta del Consejo


MARÍA DEL PILAR PÁEZ ALDANA
Secretaria del Consejo

